REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CONTRATO No:	041 DE ENERO 30 DE 2015
OBJETO:	**ALQUILER DE MINICARGADO INCLUIDA SU OPERACIÓN, PARA LA RECOLECCION DE MATERIAL DE ARRASTRE EXTRAIDO TANTO DE LAS VIAS COMO DE LOS SUMIDEROS PLUVIALES, RECOLECCION DE MATERIAL EXTRAIDO DE LA LIMPIEZA DE CAÑADAS Y HECHURA MECANICA DE CUNETAS PARA TENDER REDES DE ACUEDUCTO A CARGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P**
VALOR INICIAL:	$137.500.000
VALOR ADICIONAL:	$7.146.053
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) MESES CALENDARIO
CONTRATISTA:	**SAGRARIO PORRAS PICO**
SUPERVISOR:	**JORGE IVAN VALENCIA CARVAJAL** DIRECTOR OPERATIVO
FECHA DE INICIACION:	PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA, SANTANDER0
OFICINA GESTORA:	Dirección Técnica y de Operaciones

ACTA DE LIQUIDACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Arquitecto **RAUL DURAN SANCHEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el Señor **SAGRARIO PORRAS PICO** quien comparece en Nombre Propio Identificado con CC No. 5.763.837 del Socorro actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 041 DE 2015 cuyo objeto es: **"ALQUILER DE MINICARGADO INCLUIDA SU OPERACIÓN, PARA LA RECOLECCION DE MATERIAL DE ARRASTRE EXTRAIDO TANTO DE LAS VIAS COMO DE LOS SUMIDEROS PLUVIALES, RECOLECCION DE MATERIAL EXTRAIDO DE LA LIMPIEZA DE CAÑADAS Y HECHURA MECANICA DE CUNETAS PARA TENDER REDES DE ACUEDUCTO A CARGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P**

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 041 de 2015, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.

2. Que el contrato y adición está soportado contablemente por los CDP No. 15A00060 Y 15L00060 de Enero 21 de 2015, y RP 15L00057 y 15A00063 de Enero 30 de 2015, y CDP15L00486 de Diciembre 03 de 2015 Y RP 15L00603 de 24 de Diciembre de 2015

3. Que según el acta de pago final de fecha (30) de Diciembre de 2015 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas.

4. Que de Acuerdo contrato No.041 de 2015 firmado el día 30 de enero, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se

da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

		VALORES	
FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
-	CONTRATO # 041 DE 2015		$ 137.500.000,00
	ADICION CONTRATO # 041 DE 2015		$ 7.146.053,00
30/01/2015	ACTA DE INICIO	-	
09/04/2015	ACTA PAGO PARACIAL No 1	$ 12.500.000,00	
09/04/2015	ACTA PAGO PARACIAL No 2	$ 12.500.000,00	
12/05/2015	ACTA PAGO PARACIAL No 3	$ 12.500.000,00	
10/06/2015	ACTA PAGO PARACIAL No 4	$ 12.500.000,00	
06/07/2015	ACTA PAGO PARACIAL No 5	$ 12.500.000,00	
05/08/2015	ACTA PAGO PARACIAL No 6	$ 12.500.000,00	
08/09/2015	ACTA PAGO PARACIAL No 7	$ 12.500.000,00	
13/10/2015	ACTA PAGO PARACIAL No 8	$ 12.500.000,00	
09/11/2015	ACTA PAGO PARACIAL No 9	$ 12.500.000,00	
09/12/2015	ACTA PAGO PARACIAL No 10	$ 12.500.000,00	
30/12/2015	ACTA DE PAGO FINAL	$ 19.646.053,00	
	SUB- TOTAL	$ 144.646.053,00	
	SALDO A FAVOR DE LA MEPRESA	$ -	
	SUMAS IGUALES	$ 144.646.053,00	$ 144.646.053,00

a. **PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES**

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 041 de 2015, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

b. **IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES**

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 041 de 2015, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP. y el Señor **SAGRARIO PORRAS PICO** quien comparece en Nombre Propio Identificado con CC No. 5.763.837 del Socorro actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No. 041 2015 cuyo objeto es: **" ALQUILER DE MINICARGADO INCLUIDA SU OPERACIÓN, PARA LA RECOLECCION DE MATERIAL DE ARRASTRE EXTRAIDO TANTO DE LAS VIAS COMO DE LOS SUMIDEROS PLUVIALES, RECOLECCION DE MATERIAL EXTRAIDO DE LA LIMPIEZA DE CAÑADAS Y HECHURA MECANICA DE CUNETAS PARA TENDER REDES DE ACUEDUCTO A CARGO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P."**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 041 de 2015.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2015.

RAUL DURAN SANCHEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

SAGRARIO PORRAS PICO
C.C. No 5.763.837 de Socorro
Contratista

Reviso: S.V.